



DRA. GMR/sia
152/117

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Guadalupe N° 838 Fono: 072-2349110-2349111
San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9225

RANCAGUA, 25 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 11/09/17, por D. MARIA MEJIAS ARCAAYA, solicita aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el D.L. N° 2.763/79; la Resolución Exenta N° 17790/13 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

La solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios.

El informe de fecha 14-09-/2017, emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que el sistema construido corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 8303 de fecha 23/08/2017, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia:

Que, de esta forma, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. MARIA CLEMENTINA MEJÍAS ARCAAYA, RUN N° de conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 8303 de fecha 23-08-2017.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado, contempla **dos** sistemas de tratamiento iguales consistentes, **cada uno de ellos**, una **Fosa Séptica Prefabricada** con una capacidad de **2,2 m³/día**, para un total de **6** personas y disposición final en **Zanjas de Drenaje**.

3.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ING. VICTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO